

REGISTRADA BAJO EL N° 12963

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Rivadavia 7026 de la ciudad de Santa Fe, entre Espora y Alberti, de propiedad del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Santa Fe, con una superficie de terreno de 12.290,21m<sup>2</sup> y una superficie edificada de 410,00 m<sup>2</sup>, fracción formada por dos parcelas identificadas según plano N° 109296/986 como Polígono ABCDA, una y Lote 2, la otra; cuyos datos catastrales son los siguientes: departamento La Capital, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-126959/0001, con destino al funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Media N° 262 y cuyo dominio se registra al Tomo 701 Par - La Capital - Folio 5285 - N° 104.224 del 12/10/2006, departamento La Capital del Registro General.

ARTÍCULO 2.- Los aspectos relacionados con los recursos y erogaciones necesarias para la aplicación de la presente se encuadrarán dentro de las normas legales correspondientes, no implicando modificación alguna en cuanto a las competencias y responsabilidades fijadas al Poder Ejecutivo por las leyes N° 12817 - De Ministerios - N° 12510 - De Administración, Eficiencia y Control y N° 12850 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3171

SANTA FE, 26 DIC 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.963 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Juan Bonfatti

2535